

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “GANA 1 BONO DE \$2,000 EN SUPERMERCADOS” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada **“GANA 1 BONO DE \$2,000 EN SUPERMERCADOS”**, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción se denomina **“GANA 1 BONO DE \$2,000 EN SUPERMERCADOS”**, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el mes de noviembre de 2023, en el que se escogerá al azar cinco (5) ganadores que recibirán como premio un bono de USD\$ 2.000 Dólares de los Estados Unidos de América para realizar consumos en supermercado.

### **Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. -**

**3.1** Participan en el sorteo todas las personas naturales titulares de las Tarjetas de Crédito Visa, Mastercard, American Express activas del Banco Guayaquil S.A, que durante la vigencia de la promoción realicen consumos que sumen US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América en supermercados. Por cada consumo de US\$ 200 Dólares de los Estados Unidos de América durante el mes de vigencia del sorteo se sumará el número de participaciones en la promoción. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimiento dentro del país, en los siguientes supermercados:

- **Mi Comisariato /Hipermarket / Mini**
- **Supermaxi / Megamaxi**
- **Coral / Hipermercado Coral**

**3.2.** La promoción iniciará el 01 de octubre de 2023 y terminará el 31 de octubre de 2023, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieran cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

**3.3.** El sorteo se realizará el 10 de noviembre de 2023.

**3.4.** El sorteo se realizará de manera electrónica se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a cinco (5) ganadores y sus respectivos cinco (5) suplentes.

**3.5.** Se publicará el nombre de los ganadores en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A. hasta los siguientes ocho (8) días contados a partir de la realización del sorteo y notificación del Banco a los ganadores.

**3.6.** Aplicarán las siguientes restricciones:

**3.6.1.** Participan los clientes de las Tarjetas de Crédito Visa, Mastercard y American Express activas del Banco Guayaquil S.A.



- 3.6.2.** Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.
- 3.6.3.** Premio válido dentro de Ecuador.
- 3.6.4.** El premio será contratado directamente por el Banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

#### **Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. -**

- 4.1.** Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas por vía telefónica, sin perjuicio que también se las podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf: 3730100).
- 4.2.** Si no fuese posible contactarse con uno de los ganadores en un plazo de un (1) mes calendario, contando a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.
- 4.3.** El sorteo se realizará en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.4.** En caso que el cliente no retire el premio, se procederá a entregar el premio al respectivo suplente, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.
- 4.5.** Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.
- 4.6.** Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

#### **Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. -**

- 5.1.** Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.
- 5.2.** Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.
- 5.3.** El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener Tarjetas de Crédito Visa, Mastercard y American Express y Tarjetas Mastercard Débito activas en el Banco Guayaquil S.A.
- 5.4.** Una vez notificados los ganadores, tendrán un (1) año para coordinar el canje del premio con el Banco.

#### **Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-**

- 6.1.** El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.
- 6.2.** El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.



**Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. -**

**7.1.** Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

**7.2.** El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

**7.3.** Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

**7.4.** En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

**7.5.** La información concerniente a la promoción **“GANA 1 BONO DE \$2,000 EN SUPERMERCADOS”**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web [www.bancoguayaquil.com/promociones](http://www.bancoguayaquil.com/promociones).

**7.6.** Las piezas publicitarias tendrán el concepto de **“GANA 1 BONO DE \$2,000 EN SUPERMERCADOS”**.

Guayaquil 01 octubre de 2023

**p. Banco Guayaquil S.A.**

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz**  
**Apoderado Especial**

